

**Buenos Aires**, 17 de diciembre de 2013

**Visto:** el Expediente Interno DGA nº 235/2013 y,

### **Considerando**

Los próximos 19 y 20 de diciembre se realizará en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, el Taller de Fortalecimiento de las Prácticas Restaurativas en Mediación Penal Comunitaria, organizado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación conjuntamente con la Comisión Nacional de Acceso a Justicia, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Programa para la Cohesión Social en América Latina.

El encuentro mencionado en el apartado anterior tiene como objetivo ofrecer información acerca de los procedimientos y habilidades necesarias para poner en práctica los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) con un enfoque gradual, que va desde la mediación tradicional a los enfoques restaurativos, aplicables al conflicto en materia penal dentro de las comunidades.

El Dr. Luis Francisco Lozano, Presidente de este Tribunal Superior de Justicia participará el 19 de diciembre del Acto de Apertura de la actividad anteriormente mencionada, por lo que corresponde atender los gastos que en consecuencia se efectúen, justificando su asistencia.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar las plazas aéreas, alojamiento y viáticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:**

1. **Encomendar** al Señor Presidente del Tribunal, Dr. Luis Francisco Lozano, el desplazamiento en comisión a la Ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre en oportunidad de su participación en el Acto de Apertura del 19 de diciembre del "Taller de Fortalecimiento de las Prácticas Restaurativas en Mediación Penal Comunitaria" que se llevará a cabo los días 19 y 20 de diciembre del corriente año.

2. **Autorizar** a la Dirección General de Administración a la cobertura de los gastos en concepto de: alojamiento y pasajes aéreos del señor Presidente del Tribunal, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
3. **Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, del Señor Presidente, Dr. Luis Francisco Lozano, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado: José Osvaldo CASÁS (Juez), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).**

**RESOLUCIÓN N°91/2013**